DANREMA S.A.
INFORME DE COMISARIO AÑO 2014

Señores Accionistas *DANREMA S.A.*

En cumplimiento a la nominación como comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de DANREMA S. A., rindo a ustedes el Informe de Comisario por el año 2014.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, con una opinión razonable y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año indicado, para sustentar mi opinión he examinado el Estado de Situación Financiera de la Compañía y los correspondientes Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio.

He obtenido de los administradores parte de la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como los papeles de trabajo internos de la Compañía.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas de muestra evaluativa, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en el Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y sus notas en general. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 (Reglamento que esta establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías), en adición, debo indicar:

1. **ASPECTOS SOCIETARIOS:**

   Los libros societarios que incluye Libro de Actas, Expediente y Libro de Acciones, en mi opinión se encuentran llevados y conservados de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las disposiciones impartidas por la Junta General, han sido cumplidas a cabalidad.

2. **CONTROL INTERNO:**

   El sistema de control interno de DANREMA S. A con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía debe levantar procedimientos que permitan controles adecuados dentro de ciertas cuentas relevantes en el balance como son: efectivo y sus equivalentes, proveedores e inventarios.
   Ya que esto permitirá contribuirá a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. **ASPECTOS CONTABLES:**

Los registros contables de DANREMA S.A., en su conjunto están establecidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, lo que proveen a la Gerencia una seguridad razonable y una correcta y eficiente toma de decisiones.

Las políticas contables que aplica la compañía DANREMA S.A. son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

De acuerdo a mi revisión los resultados no revelan situaciones, en transacciones y documentos examinados que se consideren incumplimientos importantes por parte de los administradores durante el año terminado el 31 de diciembre 2014.

4. **ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

Respecto al cumplimiento con las obligaciones tributarias, estas se han realizado dentro de los lineamientos y plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

5. **ASPECTOS LABORALES:**

La compañía DANREMA S. A. mantuvo durante el año 2014, personal bajo relación de dependencia, por lo que se verificó que la documentación laboral se encuentra de acuerdo a las disposiciones contempladas por el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social vigentes en el Ecuador.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados, salvo las cuentas que demuestran inconsistencia en sus saldos por falta de controles, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DANREMA S.A., sus resultados, sus cambios en el patrimonio y flujo de efectivo del año 2014 se ven revelados confiablemente y de conformidad a las NIIF.

Se realizó la contratación de Auditoria Externa conforme al Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Tatiana Villagómez

COMISARIO CPA 17-3900
Quito, 04 de Agosto de 2016